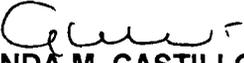




INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo No 940014089002 – 2022–00087–00.

INFORMANDO: Que el apoderado de la parte demandante allega al despacho vía email la devolución de entregá de la comunicación para notificar de manera personal el mandamiento de pago a la demandada SANDRA MILENA PUERTAS BELTRAN, con la anotación dirección no reside/ cambio de domicilio; que como quiera que no cuenta con otra dirección solicita realice el emplazamiento, Sírvase proveer.


GLENDÁ M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA**

Inírida, Guainía, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las diligencias y la solicitud allegada por la apoderada demandante en memorial del 31 de agosto de 2023, en la que solicita se proceda con el emplazamiento de la demandada SANDRA MILENA PUERTAS BELTRAN, por cuanto la gestión de notificación personal no se logró realizar, adicionalmente la parte demandante asegura desconocer la dirección actual de la demandada, por ende el despacho accede a ordenar el emplazamiento solicitado, en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con la ley 2213 de 2022.

Al respecto, la norma establece:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

De acuerdo a lo anterior, la presente notificación se deberá surtir en el Registro Nacional de Personas emplazadas en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se publicará por el despacho judicial, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado.

Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

Analizadas las diligencias, el Estrado;



RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar a **SANDRA MILENA PUERTAS BELTRAN**, identificada con la C.C. No. 40.442.802; de conformidad con el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Ordenar a la secretaría del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados, de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con el código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑOZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No__** Hoy, de septiembre de 2023

Glenda castillo castillo

Secretaría